

# Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios

No. IA-006E00034-E14-2021

Para la Contratación

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA  
A EXTINTORES DE LOS INMUEBLES DEL  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
EN LA SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
Y SERVICIOS EN NOGALES”



La participación de los interesados en este procedimiento de contratación se sujetará a la siguiente:

Í N D I C E

A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN".	5
1.- Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN".	5
2.- Publicación de la "LA INVITACIÓN".	6
3.- Carácter de "LA INVITACIÓN".	7
4.- Vigencia de la contratación.	7
5.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	7
6.- Disponibilidad presupuestaria.	7
7.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.	7
8.- Anticipo.	7
B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN".	7
1. Forma de adjudicación.	7
2. Contenido del contrato.	7
3. Objeto de la contratación.	8
3.1. Descripción genérica de los servicios.	8
3.2. Descripción detallada de los servicios.	8
3.3. Lugares de entrega de los servicios.	8
3.4. Plazo de entrega de los servicios.	8
4. Cantidad de servicios objeto de la contratación.	8
5. Tipo de contrato que se adjudicará.	8
6. Acta de entrega recepción de los servicios.	8
7. Impuestos y derechos.	9
8. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.	9
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN".	9
1. De los actos del procedimiento.	9
1.1. La elaboración de la proposición.	10
1.1.1. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".	10
1.1.2. Presentación de una sola proposición	11
1.1.3. Requisitos para la presentación de participación conjunta	11
1.1.4. Acreditación de existencia legal	12
1.1.5. Auditorías.	12
1.1.6. Testigos Sociales.	13
2. Modificaciones a la invitación.	13
3. De la junta de aclaraciones a la invitación.	13
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	13
5. Del acto y los efectos del fallo.	15
5.1. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	18
5.1.1. Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN"	18



5.1.2. Cancelación del proceso de contratación.	19
5.1.3. Declaración de procedimiento desierto.	19
5.2. Formalización del contrato.	19
5.3. Modificaciones al contrato.	20
5.4. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	20
5.4.1. Rescisión de contrato.	20
5.4.2. Terminación anticipada del contrato.	21
6. De las garantías.	21
6.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.	21
6.2. Garantía de cumplimiento del contrato.	22
6.3. Liberación de garantía de cumplimiento.	23
6.4. Ejecución de garantía.	23
6.4.1. Causas de ejecución de garantía.	23
7. Requisitos a cumplir.	23
7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	23
7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.	24
7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.	27
7.2. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.	30
7.3. Requisitos económicos.	32
8. Causas expresas de desechamiento de "LA INVITACIÓN".	33
9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	34
9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.	35
9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.	36
9.3. Adjudicación del contrato.	36
10. Inconformidades.	37
11. Conciliación.	37
12. Controversias.	38
Anexo técnico	40
Anexos	41



El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo "EL SAT", por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios, de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "9" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales, con domicilio en Prolongación Avenida Álvaro Obregón No. 2857, Col. Industrial, C.P. 84094, Nogales, Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 Constitucional, así como en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY" y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", del numeral 25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria y demás disposiciones relativas vigentes aplicables de la materia.

## INVITA

A las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios con número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00034-E14-2021, para el "Servicio de Mantenimiento y Recarga a los Extintores de los Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales", en lo sucesivo "LA INVITACIÓN", lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 25 Primer Párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 43 de "LA LEY", así como del artículo 39 y 77 de su Reglamento, el presente procedimiento será Electrónico, de carácter Nacional, en el que los licitantes, deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

Los licitantes interesados en participar en este procedimiento de contratación, sólo podrán hacerlo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales CompraNet, (en adelante, CompraNet), conforme a lo señalado en el "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único del Acuerdo, mismo que se anexa a esta invitación como ANEXO I, los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato MICROSOFT WORD, MICROSOFT EXCEL y Adobe Acrobat PDF.

Las propuestas técnica y económica deberán ser presentadas, en hojas membretadas, plenamente identificadas con datos del licitante y el número y objeto de "LA INVITACIÓN".



La contratación inicia en el presente ejercicio fiscal y las obligaciones contractuales que de éste deriven, serán cubiertas con la disponibilidad específica de recursos autorizada con Oficio No. 300-01-00-00-00-2021-OSP01585 de fecha 05 de octubre de 2021, emitido por la Administración Central de Recursos Financieros de la AGRS mediante el cual se informa sobre la suficiencia presupuestal en la partida 35701 "Mantenimiento a Maquinaria y Equipo".

El procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación del servicio fue solicitado por las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Recaudación, Jurídica de Sonora "3", Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Sonora "3"; y las Aduanas de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales, las cuales conforme a sus funciones y por ser tanto el área requirente, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2 fracción II y III del Reglamento de "LA LEY", proporcionó los documentos para su celebración.

Asimismo, la Subadministración de Recursos y Servicios tendrá el carácter de área técnica y será responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en esta Invitación, evaluar las propuestas técnicas y económicas respecto de su solvencia y las aclaraciones a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como de la verificación del cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señalados en la Invitación, el Anexo Técnico en este procedimiento de contratación.

#### A.- DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN".

##### INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Modalidad	Carácter	Método de Evaluación	Tipo de Contrato
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Servicios	Nacional	Binario	Cerrado
Vigencia	Fuente de Financiamiento	Precios	Artículo/Fracción
Ejercicio 2021	Presupuestal	Fijos	43

#### 1.- Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN"

Al tratarse de una invitación electrónica, los licitantes deberán participar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo "CompraNet", disponible en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del Artículo Único del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la



utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet ("EL ACUERDO"), mismo que se anexa a "LA INVITACIÓN" como Anexo I.

Los licitantes al elaborar sus propuestas observarán los siguientes puntos:

Las propuestas técnica y económica deberán ser presentadas, en hojas membretadas y foliadas, plenamente identificados con datos del licitante y el número y objeto de "LA INVITACIÓN".

En la propuesta técnica y económica, los licitantes deberán presentar su oferta incorporando los documentos solicitados en los puntos establecidos en el cuerpo de "LA INVITACIÓN", incluyendo los anexos.

Con fundamento en el artículo 50, segundo párrafo del Reglamento de "LA LEY", cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Enviar sus proposiciones en formato PDF legible, y para mejor identificación del contenido de los archivos, serán personalizados preferentemente por nombre; ejemplo: Requisitos legales-administrativos, Requisitos técnicos, Requisitos económicos, etc.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

## 2. Publicación de "LA INVITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 de "LA LEY" y 77 cuarto párrafo de su Reglamento, "LA INVITACIÓN" ha sido publicada a través de "CompraNet", en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y en la página de internet de "EL SAT", en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales de "EL SAT", pondrá a disposición en su domicilio en Prolongación Avenida Álvaro Obregón No. 2857, Col. Industrial, C.P. 84094, Nogales, Sonora, únicamente para consulta de los interesados y sin costo, copia impresa de la presente invitación, misma que estará disponible desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

Para participar en "LA INVITACIÓN" y tener derecho a presentar proposiciones es requisito indispensable haber sido invitado oficialmente por "EL SAT", así como presentar manifiesto por escrito a través del sistema Compranet, firmado por la persona física o representante legal, en el que exprese su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres



Personas, por sí, o en representación de un tercero, señalando los datos del interesado y del representante, de conformidad al formato del ANEXO IX de esta Invitación.

En términos de lo estipulado en el Artículo 39 fracción III inciso f, del Reglamento de la "LA LEY", los licitantes solo podrán presentar una proposición en "LA INVITACIÓN".

### 3. *Carácter de "LA INVITACIÓN"* (Artículo 28 de "LA LEY").

"LA INVITACIÓN" es con carácter nacional, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

### 4.- Vigencia de la contratación y período de prestación de los servicios.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta trece días naturales posteriores.

La prestación de los servicios se podrá realizar el día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta trece días naturales posteriores.

### 5.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquellos documentos que, por su naturaleza, se encuentren redactados en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español.

### 6.- Disponibilidad presupuestaria

"EL SAT" cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo "LA INVITACIÓN", como se señala en el oficio de Suficiencia Presupuestal No. 300-01-00-00-00-2021-OSP01585 de fecha 05 de octubre de 2021, emitido por la Administración Central de Recursos Financieros de la AGRS mediante el cual se informa sobre la suficiencia presupuestal en la partida 35701 "Mantenimiento de Maquinaria y Equipo".

### 7.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

### 8.- Anticipo

No se otorgará anticipo.

## B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN"

### 1.- Forma de adjudicación

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicará por:

Partida única ( X )	Por partida ( )
---------------------	-----------------

### 2. Contenido del Contrato

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales, elaborarán el contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo II modelo de contrato.



En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente invitación, prevalecerá lo estipulado en ésta última de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de "LA LEY".

### 3.- Objeto de la contratación

#### 3.1. Descripción genérica de los servicios.

El presente Procedimiento tiene por objeto contratar el "Servicio de Mantenimiento y Recarga a Extintores" para el mantenimiento y recarga de extintores que están próximos a vencer, esto con la finalidad de contar con agentes reguladores en buenas condiciones y vigentes, los cuales son necesarios en caso de conato de incendio, a fin de proporcionar un servicio eficiente que contribuya a salvaguardar la integridad física de las personas, resguardo de bienes muebles e inmuebles en las instalaciones de los Inmuebles de "EL SAT", cuyas ubicaciones se indican en el numeral 4 del Anexo Técnico. La información contenida en el Anexo Técnico es informativa, más no limitativa, por lo que podrán realizarse todas aquellas actividades que requiera "EL SAT" en cualquiera de los inmuebles que sea necesario

#### 3.2. Descripción detallada de los servicios.

La descripción detallada de los servicios y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del anexo técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

#### 3.3.- Lugar de ejecución de los servicios.

El Anexo Técnico de esta invitación, describe los lugares de ejecución de los servicios, precisando la descripción y la periodicidad.

#### 3.4.- Periodo de ejecución de los servicios.

La ejecución de los servicios objeto de esta contratación iniciara a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta fallo y hasta trece días naturales posteriores.

### 4. Cantidad de los servicios objeto de la contratación.

La cantidad y descripción detallada de los servicios y sus especificaciones técnicas, se encuentran descritos en el anexo técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

### 5. Tipo de contrato que se adjudicará.

Respecto al contrato que se formalice para la prestación de los servicios motivo de "LA INVITACIÓN", se celebrará contrato cerrado, en el cual la cantidad a ejercer será la cantidad total adjudicado/a.

### 6. Acta de entrega recepción de la Prestación de los Servicios.

Una vez cumplido el periodo de ejecución del servicio, el servidor público responsable de la verificación del cumplimiento del contrato y verificación y aceptación del servicio, conjuntamente con el servidor público responsable de la administración del cumplimiento





del contrato y con el proveedor, levantarán el acta-entrega recepción del servicio, en la que se hará constar que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de "EL SAT", misma que una vez suscrita deberá ser remitida al servidor público responsable de la administración del cumplimiento del contrato.

#### 7. Impuestos y derechos.

*El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el Impuesto al Valor Agregado ("I.V.A"), no obstante "EL SAT" pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.*

El proveedor trasladará a "EL SAT" el Impuesto al Valor Agregado que se genere como resultado del periodo de prestación de los servicios objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que el proveedor adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, 5, 6 y 9, del Código Fiscal de la Federación.

#### 8. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta invitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de "LA LEY".

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que "EL SAT", se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

### C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN"

#### 1.- De los actos del procedimiento

Todos los actos de "LA INVITACIÓN" se realizarán en la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales, ubicada Prolongación Avenida Álvaro Obregón No. 2857, Col. Industrial, C.P. 84094, Nogales, Sonora y las actas correspondientes se podrán consultar a través de la página electrónica "CompraNet", disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en el "Pizarrón y/o estrado de avisos" ubicado en la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales.

A los actos del procedimiento podrán asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 penúltimo párrafo de "LA LEY".



Los licitantes invitados, interesados en participar en este procedimiento de contratación, sólo podrán hacerlo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales CompraNet, conforme a lo señalado en "EL ACUERDO", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único del Acuerdo, mismo que se anexa a esta invitación como ANEXO I, los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato Microsoft Word, Microsoft Excel y Adobe Acrobat PDF.

Para efectos de agilizar el desarrollo de "LA INVITACIÓN", los licitantes deberán presentar sus proposiciones en formato PDF y foliada.

#### 1.1. La elaboración de la proposición

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de su proposición será hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y durante la vigencia del contrato.

La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo a cualquiera de los licitantes durante el desarrollo del procedimiento y hasta la conclusión de la presente invitación, así mismo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de la proposición, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo de "LA LEY".

##### 1.1.1.- Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN"

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 de "LA LEY", la presente invitación ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "CompraNet" en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx> en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

Acto	Fecha	Horario	Observaciones
Publicación de la invitación en CompraNet	11 de octubre de 2021	_*_*_*_*_*_	
Visita a instalaciones	No aplica	_*_*_*_*_*_	
Límite de entrega de preguntas de los licitantes.	14 de octubre de 2021	15:00 horas	
Junta de Aclaraciones	No habrá Junta de Aclaraciones	_*_*_*_*_*_	



Acto	Fecha	Horario	Observaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de octubre de 2021	11:00 horas	
Fallo	En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se comunicará la fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo, conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción III de "LA LEY".	*_*_*_*_*_	
Firma del contrato	Dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo	*_*_*_*_*_	

### 1.1.2. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo, de "LA LEY", los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

### 1.1.3.- Requisitos para la presentación de proposición conjunta.

En términos de lo establecido en los artículos 34, tercer párrafo de "LA LEY" y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones a "LA INVITACIÓN", sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. Para ello, los proponentes celebrarán un convenio en término de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la proposición, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos.

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes. En el caso de personas morales, adicionalmente deberá identificar los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas. Todas las escrituras públicas que se mencionen deben ser legibles y deberán estar inscritas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo e igualmente registrar estos datos en el convenio.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de invitación, firmando los diversos documentos que la integran;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones; y





- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato que se firme.
- f) En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la documentación establecida en el numeral 5. Del acto y los efectos del fallo, apartado "Para ambos casos (personas morales y físicas)", incisos d), e) y f) por cada uno de los participantes.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en "LA INVITACIÓN", previamente a la firma del contrato deberá comunicar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales, si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales, o bien, si será firmada por el representante común designado, en cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública. Dicha comunicación podrá realizarse al momento en que se dé a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso "EL SAT" podrá actuar conforme a lo previsto en el tercer párrafo del numeral 5.2. *Formalización del contrato*, de la presente invitación.

Así mismo, "EL SAT" no formalizará el contrato en los casos de que alguno de las personas físicas o morales que integran la proposición conjunta no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente y en estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo, pero con convenio celebrado", emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo "EL INFONAVIT") y se considerará imputable al licitante adjudicado.

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta invitación. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d) y e) del numeral 7.1.1 *Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación* e incisos a), b), c), d) y e) del numeral 7.1.2 *Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación*

#### 1.1.4. Acreditación de existencia legal

El licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el *Formato IX-1* de la presente invitación.

#### 1.1.5.- Auditorías

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de "LA LEY", la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos,



el contrato respectivo indicará que el o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

#### 1.1.6.- Testigos Sociales

No aplica.

#### 2. Modificaciones a "LA INVITACIÓN".

"EL SAT" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales podrá, en los términos que establece el artículo 33 de "LA LEY", modificar aspectos establecidos en "LA INVITACIÓN" y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en "CompraNet" a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en "LA INVITACIÓN", sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los servicios a contratar convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

La convocante se asegurará de dar difusión a las modificaciones que haya sufrido la invitación sobre cualquier información que se proporcione a un licitante sobre el proceso de contratación, se facilitará simultáneamente a los demás licitantes interesados, con antelación suficiente para permitir a todos los interesados el tiempo apropiado para examinar la información y presentar su proposición.

#### 3. De la junta de aclaraciones a la invitación

Para la presente invitación la convocante no se realizará Acto de Junta de Aclaraciones, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 43 fracción V de la "LA LEY".

De conformidad con el artículo 77 penúltimo párrafo de "EL REGLAMENTO", los licitantes podrán formular preguntas de todos aquellos puntos que le generen dudas, a más tardar a las 15:00 horas del día el 14 de octubre de 2021, preferentemente anotando que hace referencia a su duda o cuestionamiento.

Las preguntas deberán enviarse a través de CompraNet, únicamente serán tomadas en cuenta las preguntas que se reciban a más tardar en la fecha y hora señaladas en el párrafo anterior.

La Convocante emitirá respuesta por escrito a los licitantes invitados el día 15 de octubre de 2021, a partir de las 11:00 horas. La notificación de las respuestas a las preguntas planteadas en tiempo se hará a través de CompraNet.

#### 4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la Aula de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales, ubicada en Prolongación Avenida Álvaro Obregón No. 2857, Col. Industrial, C.P. 84094, Nogales, Sonora, en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1. *Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".*



Conforme a lo establecido en el artículo 35 de "LA LEY", el procedimiento será el siguiente:

El acto de presentación y Apertura de Propositiones se realizará a través del sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 26 bis de la Ley.

Los licitantes enviarán sus proposiciones a través del sistema CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a "EL ACUERDO".

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través del sistema CompraNet, para la firma de esta se emplearán los medios de identificación electrónica en términos del artículo 50 del Reglamento, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley. Para efectos de agilizar el acto se solicita que los licitantes envíen sus proposiciones preferentemente en formato PDF, en lo posible evitar enviar archivos con extensión .zip y .rar, esto con el propósito de agilizar el acto de apertura.

El servidor público que presida el acto, será quien proceda a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones recibidas, en presencia de los servidores públicos haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley.

Los licitantes deberán enviar su proposición a través del sistema CompraNet, antes de la hora señalada, para la realización del *acto de presentación y apertura de proposiciones*, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación digitalizada y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto anterior al inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones.

Se crearán secciones y parámetros en los requerimientos Legal, Técnico y Económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al procedimiento disponible en el Sistema CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos que integran su proposición, así como todos los requisitos establecidos en la presente invitación. Una vez capturada la información y depositados los archivos electrónicos requeridos, el licitante deberá firmar electrónicamente, su proposición con la e.firma (antes firma electrónica avanzada FIEL, que emite el "SAT"), al finalizar el envío de su proposición de conformidad con lo establecido en la "Guía para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet, publicada en la plataforma de CompraNet.

La convocante descargará e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema "CompraNet" en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de "LA LEY".

En el supuesto de que durante el *acto de presentación y apertura de proposiciones* por causas no imputables a la SHCP o a "EL SAT", no sea posible abrir los archivos que



contengan las proposiciones enviadas por sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del Artículo Único del "Acuerdo" del 28 de junio de 2011. (ANEXO I).

Lo anterior será aplicable una vez que "EL SAT", haya intentado abrir los archivos más de una vez, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra CompraNet en la SHCP, de no encontrarse presente el Órgano Interno de Control se solicitará el atestiguamiento de los servidores públicos presentes.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta invitación, el mismo se celebrará el día que indique la Convocante, lo cual se dará a conocer por medio del sistema CompraNet.

Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

El acta en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, se difundirán en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las proposiciones técnicas y económicas serán rubricadas en todas sus hojas conjuntamente por el servidor público que la dependencia designe, lo que se hará constar en el acta.

#### 5. Del acto y los efectos del fallo.

La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 36 Bis, fracción II de "LA LEY", resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en "LA INVITACIÓN" y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como haber ofertado el precio más bajo.





El fallo se difundirá a través de "CompraNet" el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 bis de "LA LEY".

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la "LA LEY", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para los servicios objeto de "LA INVITACIÓN", obligando a "EL SAT" y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de "LA LEY", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de "CompraNet" a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, "EL SAT", podrá realizar la solicitud de la prestación de los servicios descrito en esta invitación.

Una vez notificado el fallo a través de "CompraNet" el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción V del Reglamento de "LA LEY", deberá entregar en la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos







de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptará: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electora, Pasaporte vigente o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente).
- e) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal, en este último, en el caso de que no esté incluido en la Cédula de Identificación Fiscal.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional).
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.  
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.
- b) Formato que se agrega inserto en el *Anexo IV Formato pago electrónico*, requisitado con los datos para que "El SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- c) Copia de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.  
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.
- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.27. y 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el "DOF" el 29 de diciembre de 2020 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como *Anexo V. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación*, un archivo con el contenido de dicha disposición.
- e) Con relación al artículo 39 fracción VI inciso J), del Reglamento de "LA LEY", el proveedor adjudicado deberá presentar el acuse de recepción de la solicitud de la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en



materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social observando lo dispuesto por la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el "DOF" el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Anexo V-A.

- f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el "DOF" el 28 de junio de 2017. Anexo V-B.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado "CompraNet", luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, la información de "LA INVITACIÓN", que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Formato IX-7).

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (DOF del 15 de abril de 2016), para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

5.1 Suspensión Temporal, Cancelación del Proceso de Contratación y Declaración del Procedimiento Desierto.

5.1.1- Suspensión temporal de la invitación.

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 55 Bis de "LA LEY" y 102 fracción II de su Reglamento.



Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

#### 5.1.2.- Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de "LA LEY", así mismo podrán cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de "LA LEY", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

#### 5.1.3.- Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta "LA INVITACIÓN", en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposiciones a través de la plataforma de CompraNet.
- b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos en la invitación a "LA INVITACIÓN".

#### 5.2. Formalización del contrato.

El licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en los artículos 37 fracción V y 46 de "LA LEY" y 84 de su Reglamento.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de "EL SAT" que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en caso de que alguna de éstas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos.

En términos de lo establecido en el artículo 44, penúltimo párrafo del Reglamento de "LA LEY", cuando resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el numeral 1.1.3. *Requisitos para la presentación de proposición conjunta*, de esta invitación y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por los representantes legales de todas las personas que integran la proposición conjunta.



Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de "LA LEY".

Lo anterior sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a la Secretaría de la Función Pública, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de "LA LEY", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

"EL SAT" no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY", así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 5, *incisos d), e) y f), del acto y los efectos del fallo* de la presente invitación, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública.

### 5.3.- Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de "LA LEY" así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

### 5.4.- Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.

#### 5.4.1.- Rescisión del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar la garantía requerida en esta invitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 del Reglamento.



#### 5.4.2.- Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de prestar los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de "LA LEY", en estos supuestos "EL SAT", reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente invitación, para lo cual se celebrará Convenio Modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de "LA LEY".

#### 6. De las Garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de "LA LEY", así como en los artículos 81 fracción II y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el "I.V.A.", a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

#### 6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la "LA LEY", emitido por la SFP el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente invitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 6.2 Garantía de cumplimiento del contrato, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que se deriven de "LA INVITACIÓN" resultan indivisibles, dadas las características y cantidad de los servicios objeto del contrato, por lo que la prestación parcial de los servicios no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.



En razón de lo anterior, el proveedor deberá reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total por las obligaciones incumplidas y garantizadas derivadas del contrato.

## 6.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá remitirse a la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales a los correos electrónicos en PDF y su respectivo archivo XML y deberá emitirse por una Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin el "I.V.A.", a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En el Anexo III de esta invitación, se adjunta un archivo denominado "*Formato de garantía de cumplimiento*" el cual muestra en forma enunciativa, mas no limitativa los rubros que deberá contener la garantía que se otorgue para tal efecto.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

*"La institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de Fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, de igual forma en lo dispuesto en el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en correlación con la disposición transitoria décimo segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con el motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Así mismo se obliga observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que "la fianza no tendrá fecha de vencimiento".*

*Asimismo, deberá indicar la afianzadora que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.*

*"La presente fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato".*

*"Para poder ser liberada y posteriormente cancelada, será requisito indispensable la solicitud formal y por escrito del "Servicio de Administración Tributaria".*

*"En caso de que se prorrogue o exista espera en el plazo establecido para la prestación de los servicios objeto del citado contrato o para el cumplimiento de las demás obligaciones que se afianzan, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. Esta fianza continuará vigente desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios*



*que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente”.*

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Cuando el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

### 6.3.- Liberación de garantía de cumplimiento

El proveedor deberá solicitar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato adjuntando el acta de entrega recepción respectiva.
- b) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar y adjuntando el acta de entrega recepción.
- c) Por terminación anticipada adjuntando el acta de entrega recepción respectiva.

### 6.4.- Ejecución de garantía

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta invitación, “EL SAT” estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de “LA LEY”, por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, “EL SAT”, remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

#### 6.4.1.- Causas de ejecución de garantías

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto total del contrato antes de “I.V.A.” por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

## 7. Requisitos a cumplir

### 7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de la presente invitación y conforme a lo establecido en el artículo 29 de “LA LEY” y 39 fracción VI de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se



establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el *Anexo X FORMATOS*, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los licitantes.

#### 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en "LA LEY" y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los licitantes presentarán las proposiciones debidamente foliadas en cada una de las hojas de su proposición, el folio podrá ser seguido o con folios separados para la documentación legal- administrativa, técnica y económica.

7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representada y suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00034-E14-2021 para el "Servicio de Mantenimiento y Recarga a los Extintores de los Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales", a nombre y representación de: <u>(El licitante debe asentar el nombre de la empresa, en caso de persona moral o persona física)</u>; y que la documentación que se entregó con la propuesta es verídica y fidedigna</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de "LA LEY" y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>





7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>1. <u>Del licitante</u>: Acta constitutiva y en su caso, sus reformas digitalizadas, Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio.</p> <p>2. <u>Del representante legal</u>: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.</p> <p>Anexar copia de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente), y copia de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (con original para su cotejo).</p> <p>En caso de personas físicas anexar acta de nacimiento digitalizada, en el caso de personas morales anexar acta constitutiva y en su caso, sus reformas, digitalizadas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. En ambos casos se presentará el Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles.</p> <p>Formato X-1</p>	
<p>b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los</p>



7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-2</p>	<p>artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de "LA LEY".</p>
<p>c) El licitante presentará escrito de declaración de integridad, declaro bajo protesta de decir verdad, que no tengo ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Formato X-3 (para personas Físicas) y Formato X-3 Bis (para personas morales).</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VIII y IX, 50 y 60 de "LA LEY" y 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento.</p>
<p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste, Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que representa, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que se manifiesta para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-4</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de "LA LEY" y 35, fracción VI, inciso e), 48, fracción VIII, inciso a) de su Reglamento.</p>
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste, que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción II de "LA LEY".</p>



7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-5</p>	

#### 7.1.2. Requisitos Legales y Administrativos que NO afectan la participación

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>a) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que su representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>No obstante, el error en su contenido, así como la omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de "LA LEY" y 34 de su Reglamento a empresas MIPYMES.</p>



7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>De igual forma, declara que la presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Formato X-6</p>	
<p>b) El licitante presentará escrito a nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.</p> <p>De igual forma, otorgo mi más amplio consentimiento para que en caso de que exista un procedimiento de inconformidad, aquella información considerada como reservada, confidencial y/o comercial reservada sea testada en todos los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.</p> <p>Formato X-7</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p>c) El licitante deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo señala:</p>	<p>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus</p>





7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>La Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el "DOF" el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, previo a la formalización del contrato correspondiente, se compromete a entregar la opinión vigente en los términos requeridos.</p> <p>Formato X-8</p>	<p>obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</p>
<p>d) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.27. y 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2020 o la vigente al momento de suscribir el contrato</p> <p>Formato X-9</p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones. El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento vigente a la fecha y en sentido positivo con el que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.</p>
<p>e) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos</p>	<p>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que</p>



7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", con estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo pero con convenio celebrado".</p> <p>Formato X-10</p>	<p>acredita estar al corriente en sus obligaciones.</p>

## 7.2.- REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación:

7.2. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en la invitación, así como la <u>transcripción textual y detallada del Anexo técnico</u>, incluyendo los datos y características de los mismos, debidamente foliada, rubricada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VI "Resumen de la Proposición Técnica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida en invitación, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN".</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso a) del numeral 7.2. <i>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</i> creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada prestación de los servicios.</p>



<p>b) Dictamen de verificación emitido por organismo acreditado por la Entidad Mexicana de Equipo contra Incendio Extintores Servicio de Mantenimiento y Recarga contenida en la siguiente NOM-154-SCFI-2005.</p>	<p>Afecta la solvencia, así como la omisión en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, de acuerdo al artículo 39 fracción II inciso b) del Reglamento de la "LA LEY".</p>
<p>c) El licitante deberá entregar su currículum actualizado y firmado por su representante legal, que como mínimo incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Objeto social de su representada;</li> <li>2. Experiencia profesional;</li> <li>3. Servicios que ofrece</li> <li>4. Ubicación de sus oficinas;</li> <li>5. Organigrama, con nombres y puestos;</li> <li>6. Capacidad Técnica (mencionar que cuenta con la capacidad técnica y los recursos Materiales).</li> <li>7. Lista de tres clientes con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como del Sector Público, en donde haya prestado servicios similares o equivalentes a los solicitados en esta invitación; y</li> <li>8. Lista de tres proveedores con nombres y teléfonos.</li> </ol> <p>La información contenida podrá ser comprobada por personal de "EL SAT".</p> <p>Formato X-11</p>	<p>La omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 39 Fracción IV del Reglamento de la "LA LEY".</p>
<p>d) A fin de acreditar experiencia en el ramo, los licitantes presentarán copia simple de 1 a 3 contratos o pedidos</p> <p>Dichos contratos o pedidos deberán contener al menos la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>c) Información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto del contrato o pedido en donde se describan que los servicios sean similares o equivalentes a los servicios</li> </ol>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 7.2 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención</p>



<p>solicitados en el presente procedimiento de contratación, vigencia y razón social de las partes que los suscriben.</p> <p>d) Debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben.</p> <p>e) Que se hayan suscrito o se encuentren adjudicados con anterioridad a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de "LA INVITACIÓN".</p> <p>f) Que se hubieren celebrado dentro de los cinco años (60 meses) previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de "LA INVITACIÓN".</p> <p>NOTA: Con el presente requisito se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado los servicios de la misma naturaleza a los requeridos en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-12</p>	<p>requerida para la adecuada prestación de los servicios.</p>
<p>e) Para corroborar que los ingresos de los licitantes durante el ejercicio anual anterior, fueron de hasta el 20% del monto total de su proposición económica antes de impuestos, el licitante deberá anexar copia simple de su última declaración fiscal anual del año próximo anterior, acuse y en su caso pago ante institución bancaria autorizada (2020 personas físicas y personas morales) a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de "LA INVITACIÓN".</p> <p>Formato X-13</p>	<p>La omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 Fracción III del Reglamento de la "LA LEY".</p>

### 7.3.- REQUISITOS ECONÓMICOS

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.





7.3. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>a) El licitante adjuntará el <i>Anexo VII Propuesta Económica</i> (preferentemente en formatos <u>PDF</u> y <u>EXCEL</u>) en el cual consignará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Número de procedimiento;</li> <li>II. Datos del licitante y a quién dirige la oferta;</li> <li>III. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por los conceptos que integran la partida de la presente contratación;</li> <li>IV. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos;</li> <li>V. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y</li> <li>VI. Asentará con letra el monto subtotal ofertado.</li> </ol>	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del <i>Anexo VII Propuesta Económica</i>, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 7.3 <i>Requisitos Económicos</i> de la invitación, sin el cual no es posible evaluar al licitante, y por consiguiente será motivo de desechamiento</p>

#### 8. Causas expresas de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) El error, siempre y cuando se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta invitación.
- b) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "LA LEY". En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en la presente invitación.





- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta invitación y su Anexo Técnico.
- e) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta invitación.
- g) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente invitación.
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
- i) Que la proposición económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de "LA LEY".
- j) Cuando alguno de los documentos legales-administrativos y de las proposiciones técnicas y económicas de carácter obligatorio se presente con tachaduras o ilegibles.
- k) Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 7.1.1.
- l) Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 7.2.
- m) Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de presentación y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.
- n) Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, conforme a la fracción VI y penúltimo párrafo del artículo 60 de "LA LEY".
- o) Cuando la proposición no se encuentre firmada con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite "EL SAT", la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de "LA LEY" y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento.
- p) No presentar el escrito de interés en participar señalador en el Anexo IX
- q) Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

#### 9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Para determinar la solvencia de la proposición, se establece el criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudicará el contrato a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis fracción I de "LA LEY", "EL SAT" efectuará su revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada, para lo cual revisará y analizará la documentación legal-administrativa, técnica y económica presentada por cada uno de los licitantes a fin de determinar si cumple con lo solicitado en "LA INVITACIÓN".



La Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales, realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en "LA INVITACIÓN", o en su caso, señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal-administrativo obligatorios que afectan la participación, será motivo de desechamiento de la proposición y no será sujeta de evaluación técnica.

Asimismo, la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales analizará la documentación solicitada en el numeral 7.1.2. *Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación*, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral 7.1.1. *Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación* y 7.2. *Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación*, "EL SAT" a través del Área Técnica, evaluará que las proposiciones recibidas que hayan cumplido con la totalidad de los mismos, verificando que cumplan con lo solicitado en "LA INVITACIÓN", o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

Con fundamento en el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafo, de "LA LEY", en caso de empate entre dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en presencia de un representante del OIC de "EL SAT" en términos del artículo 54 del Reglamento de "LA LEY".

Cualquier requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

#### 9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

Las proposiciones que cumplan con todos los requisitos legales-administrativos obligatorios de participación establecidos en "LA INVITACIÓN", serán objeto de evaluación a través del criterio de evaluación binario.

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de "LA LEY".



Los licitantes deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica que su objeto social y actividad comercial está relacionada con los servicios en invitación, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados conforme a sus Anexos.

El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada y no será considerada para evaluación económica.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos técnicos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta invitación será motivo de desechamiento de la proposición.

## 9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales, efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta invitación.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

La evaluación de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. El licitante establecerá el precio unitario por la cantidad de servicios sin "I.V.A."
2. Posteriormente, multiplicará el precio unitario por la cantidad solicitada, a fin de obtener al monto subtotal por artículo.
3. Sumará los subtotales por artículo, para obtener el importe subtotal de la propuesta.
4. Al subtotal obtenido se desglosará el importe de "I.V.A."; que sumados dará el monto total de la propuesta.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la "LA LEY".

Tomando como fundamento el artículo 36, segundo párrafo de "LA LEY", la proposición solvente más conveniente para "EL SAT", será aquella que oferte el precio más bajo.

## 9.3. Adjudicación del contrato

Con base en los artículos 29, fracción XII, 36 y 36 Bis de "LA LEY", así como 52 y 54 de su Reglamento, en esta invitación se adjudicará la única partida al licitante, cuya propuesta



técnica y económica cumplan con los requisitos solicitados y su proposición económica sea la más baja.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en la única partida requerida en esta invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de "LA LEY", se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa nacionales.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

#### 10. Inconformidades

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", y conforme a los artículos 83, 98 y 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 19 de julio de 2017, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur # 1735, Primer Piso Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante las oficinas del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, módulo 4, quinto piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de "LA LEY".

#### 11.- Conciliación

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de invitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de "LA LEY", y 126 al 136 de su Reglamento.





## 12.- Controversias

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación de los servicios objeto de la presente invitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de "LA LEY".

ATENTAMENTE

---

Lic. Miguel Antonio Vázquez Rojas  
Encargado de la Subadministración de  
Recursos y Servicios en Nogales



## Apéndice 1

## "Servidor Público responsable de la Administración del Contrato"

Nombre del Titular	Teléfono RDI Y LD	Dirección
Lic. Gilberta Guadalupe Cruz López Jefe de Departamento de Bienes y Servicios	53143 (631) 3110143	Prolongación Avenida Álvaro Obregón No. 2857, Colonia Industrial, C.P. 84094, Nogales, Sonora

## "Servidor Público responsable de la verificación del cumplimiento del Contrato"

Nombre del Titular	Teléfono RDI Y LD	Dirección
Lic. Gilberta Guadalupe Cruz López Jefe de Departamento de Bienes y Servicios	53143 (631) 3110143	Prolongación Avenida Álvaro Obregón No. 2857, Colonia Industrial, C.P. 84094, Nogales, Sonora

## "Servidor Público responsable de la Aceptación y Recepción de la Prestación del Servicio"

Nombres de los Responsables	Teléfono RDI Y LD	Dirección
Lic. Jesús Danictza Chávez Bacasegua Analista de Recursos y Servicios	53146 (631) 3110146	Prolongación Avenida Álvaro Obregón No. 2857, Colonia Industrial, C.P. 84094, Nogales, Sonora
Lic. Martha Azucena Sandoval Santos Analista de Recursos y Servicios	53121 (631) 3110121	Prolongación Avenida Álvaro Obregón No. 2857, Colonia Industrial, C.P. 84094, Nogales, Sonora
C. Rosa Balderrama Meza Analista de Recursos y Servicios	70316 (631) 3110316	Libramiento Fiscal No. 4320, Col. Recinto Fiscalizado, C.P. 84040, Nogales, Sonora
Lic. Carlos Fidencio Valdez Montoya Analista de Recursos y Servicios	53430 (633) 1160000	Av. Panamericana No. 150, entre Calles 1 Y 2 Col. Centro, Agua Prieta, Sonora.
Lic. Fernando Homero Romero Ortega Analista de Recursos y Servicios	55067 (633) 1160050	Calle 9 No. 2501, Local 7, esquina Avenida 26, Col. Acapulco, C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora



# Anexo Técnico





## Anexo I-A

### Características Técnicas, Especificaciones y Alcances del Servicio de Mantenimiento y Recarga a Extintores

#### 1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente proceso de contratación tiene por objeto contar con el Servicio de Mantenimiento y Recarga a los EXTINTORES de los Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria (en adelante "EL SAT") en la Ciudad de Nogales, Sonora, para garantizar las condiciones óptimas de operación, mantenimiento y recarga que permitirá cumplir con parte del Protocolo establecido en materia de Protección Civil, debido a que contar con los extintores en óptimas condiciones de uso minimizará los daños en caso de que en las instalaciones de "EL SAT" se presentara un conato de incendio, logrando que el personal capacitado para ello pueda responder, combatir y controlar cualquier incidencia en tiempo y forma, la información contenida en el Anexo Técnico es informativa, más no limitativa, por lo que podrán realizarse todas aquellas actividades de mantenimiento que requiera "EL SAT" en los inmuebles indicados en el presente Anexo Técnico o en los que así lo requiera "EL SAT".

#### 2.- OBJETIVO

Prestar el servicio de "Servicio de Mantenimiento y Recarga a los Extintores de los Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales", conforme a la descripción y características establecidas en el presente Anexo Técnico y de conformidad con la reglamentación y lineamientos aplicables.

#### 3.- PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El mantenimiento y recarga de extintores, tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta trece días naturales posteriores.

#### 4.- HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De 09:00 a 18:00 horas en días hábiles; en caso de que "EL SAT" requiera el servicio en sábados, domingos o días festivos será previa notificación del responsable de la Verificación del Cumplimiento del Contrato y de Verificar y Aceptar los Servicios la Lic. Gilberta Guadalupe Cruz López, Jefe de Departamento de Bienes y Servicios o quien la sustituya en el cargo, con domicilio en Prolongación Avenida Álvaro Obregón No. 2857, Col. Industrial, C.P. 84094, Nogales, Sonora, con número telefónico (631) 311 0143 Ext. 53143 y correo electrónico: [gilberta.cruz@sat.gob.mx](mailto:gilberta.cruz@sat.gob.mx), misma que será por escrito o correo electrónico con 3 días hábiles de anticipación.



## 5.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El proveedor deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en la Convocatoria, así como en el presente Anexo Técnico, dicha propuesta tendrá que ser la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, con la descripción de los Servicios, datos y características del mismo y deberá guardar congruencia con la propuesta económica.

Deberá cotizar los renglones de los conceptos especificados en el presente Anexo Técnico, mismos que deberán ser calculados a centésimos, especificando: lugar y fecha de cotización, que es en moneda nacional, la vigencia de su proposición será hasta la conclusión de la contratación y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; así mismo, deberá desglosar los importes totales de dicha propuesta.

## 6.- PERSONAL PARA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los Proveedores garantizarán que cuentan con el personal requerido para la prestación de los servicios, presentando escrito libre, en hoja membretada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación: técnicos especializados, que asignarán para la realización de los servicios, supervisor y técnicos deberán de contar con experiencia en servicios similares o relativos al Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores.

## 7.- REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

"EL SAT" a través de la servidora pública responsable de la Verificación y Aceptación de los Servicios, la Lic. Jesús Danictza Chavez Bacasegua, Analista de Recursos y Servicios en coordinación con: la Lic. Martha Azucena Sandoval Santos en su carácter de Analista de Recursos y Servicios en el centro Hacendario de Nogales; la C. Rosa Balderrama Meza, en su carácter de Analista de Recursos y Servicios en la Aduana de Nogales; el Lic. Carlos Fidencio Valdez Montoya, en su carácter de Analista de Recursos y Servicios en la Aduana de Agua Prieta; y el Lic. Fernando Homero Romero Ortega, Analista de Recursos y Servicios en la Aduana de Naco, o quienes los sustituyan en sus cargos, podrá realizar pruebas de funcionamiento hasta a un 5% a los equipos que recibieron servicio; dicha prueba consiste en la descarga del agente extinguidor y verificación de su operación, en caso de fallas del funcionamiento de los extintores, se notificará por escrito o correo electrónico a el Proveedor, quien contará con 5 días hábiles para su reposición.

Los servicios de mantenimientos y recargas que se realicen, por motivo de las pruebas de funcionamiento, serán sin costo extra para "EL SAT". En caso de atraso en la entrega de los extintores que fueron objeto de las pruebas de funcionamiento, el Proveedor se hará acreedor a una deducción conforme a lo indicado en el numeral 7.- Deducciones del Anexo I-C.



## 8.- FECHAS Y PERIODOS DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Proveedor Adjudicado al día hábil siguiente a la notificación del fallo, deberá presentarse con la servidora pública que Verificará el Cumplimiento del Contrato, la Lic. Gilberta Guadalupe Cruz López, Jefe de Departamento de Bienes y Servicios o quien la sustituya en el cargo, quien le entregara el Plan de Trabajo con los periodos de realización de los servicios, mismos que deberán ser dentro de la vigencia del contrato, la cita será en el inmueble ubicado en Prolongación Avenida Álvaro Obregón No. 2857, Colonia Industrial, C.P. 84094, Nogales, Sonora, en un horario de 09:00 a 17:00 horas

En caso de atraso en el inicio de la prestación de los servicios de acuerdo a los periodos indicados en el Plan de Trabajo, el Proveedor se hará acreedor a la penalización indicada en el numeral 6.- Pena Convencional del Anexo I-C.

## 9.- CONTROL DEL RETIRO Y ENTREGA DE LOS EXTINTORES

El Proveedor, para el control de retiro y entrega de los extintores en los inmuebles, deberá elaborar el reporte de servicio en hoja membretada de la empresa, en la que detalle la siguiente información; fecha, inmueble, cantidad de equipos que retira, capacidad del cilindro y agente extinguidor, nombre y firma del técnico que retira los equipos y nombre y firma del funcionario que verifica el retiro, reporte de servicio que exhibirá al momento de regresarlos, las maniobras y traslado de los extintores al taller del Proveedor será responsabilidad del mismo y sin costo extra para "EL SAT".

Al momento de retirar los extintores para servicio deberá dejar un extintor sustituto por cada dos extintores que retire, en condiciones óptimas para protección de las instalaciones en caso de algún conato de incendio.

## 10.- COSTOS DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REUBICACIÓN DE EQUIPOS

En su propuesta técnica y económica, deberán considerar todos los costos de las actividades del mantenimiento, incluyendo refacciones, mano de obra, herramienta y equipo, considerando las reasignaciones que se requieran por necesidades de servicio, mismas que serán previa notificación por escrito o correo electrónico por parte del Verificador del Cumplimiento del Contrato, las actividades indicadas en el presente Anexo Técnico son enunciativas mas no limitativas, los Proveedores deberán considerar en su cotización, cualquier otra actividad o refacción que asegure el óptimo funcionamiento de los equipos.

## 11.- NORMAS OFICIALES APLICABLES

Los Proveedores deberán acreditar las Normas Oficiales Mexicanas, siguientes:

- NOM-154-SCFI-2005, equipos contra incendio-Extintores- servicio de mantenimiento y recarga.



## 12.- ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA

- ❖ Descarga el agente extintor en cualquiera de sus modalidades.
- ❖ Desensamble de la válvula, limpieza, inspección general y, de requerirlo, cambio de componentes, incluyendo vástagos, manijas, manerales, manómetros, mangueras y boquillas de descarga, y empaques, reemplazando los componentes en mal estado por partes nuevas.
- ❖ Pintura a los cilindros y manijas, a aquellos que en la inspección visual lo requieran, remoción de etiquetas, colocación de calcomanías o nemotecnias, pasadores, seguros y sellos.
- ❖ En el desensamble y limpieza del cilindro y la válvula, cuidará de no dañar la etiqueta que contiene el número de inventario Institucional.
- ❖ La etiqueta (nemotécnica) de certificación de recarga que coloque el Proveedor, de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas, contará con información clara con los siguientes datos:
  - Nombre o razón social, domicilio y teléfono del proveedor.
  - Extinguidor recargado, iniciales de (PQS).
  - Capacidad del cilindro (kg. y/o litros) y fecha de recarga (mes y año).
- ❖ Colocación de Collarín de material no plástico con holograma de la unidad de verificación acreditada, (equipos de PQS)
- ❖ Colocación de Pasador, sello de seguridad (marchamo, cola de rata)

La cantidad y descripción de actividades para cumplir con el mantenimiento y recarga es enunciativa más no limitativa, los Proveedores deberán considerarlo en la cotización que presenten.

El Proveedor entregará a "EL SAT" el equipo sellado con seguros y precintos correspondientes, a fin de garantizar su funcionalidad.

En caso de que se realicen cambios de las refacciones, éstas deberán ser nuevas originales o nuevas compatibles y garantizar el funcionamiento de los extintores, el proveedor entregara al Verificador del Cumplimiento del Contrato las refacciones que cambio a los extintores que recibieron servicio y se deberá realizar un archivo fotográfico de estas refacciones y del desarrollo del servicio; mismo que quedará a resguardo en el archivo de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales.

En caso de que los servicios realizados no cumplan con el total de las Actividades de Mantenimiento de este apartado o los equipos no funcionen correctamente, el Proveedor se hará acreedor a la deducción indicada en el numeral 7- Deducciones del Anexo I-C.

## 13.- TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENDER REPORTE

El Proveedor, al día hábil siguiente a la notificación del fallo deberá entregar escrito libre en hoja membretada al responsable de la Verificación del Cumplimiento del Contrato, la Lic. Gilberta Guadalupe Cruz López, Jefe de Departamento de Bienes y Servicios o quien la sustituya en el cargo, en el domicilio de Prolongación Avenida Álvaro Obregón No. 2857,

Prolongación Avenida Álvaro Obregón No. 2857, Colonia Industrial, C.P. 84094, Nogales, Sonora  
sat.gob.mx / MarcaSAT 01 (631) 3110143



Colonia Industrial, C.P. 84094, Nogales, Sonora, con número telefónico de sus oficinas, celulares y correos electrónicos, para atender reportes que se generen durante la vigencia del contrato, en el que garantice que atenderá, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles los reportes de fallas en los servicios realizados y reportes de necesidades de servicio por el uso de extintores en incidencias reportadas por el área Protección Civil, los reportes los realizará el responsable de la Verificación del Cumplimiento del Contrato.

Por atraso en los días indicados para entregar el escrito libre en hoja membretada y/o atraso en la puesta en funcionamiento de los equipos reportados con falla en el periodo de garantía, el Proveedor se hará acreedor a la deducción indicada en el numeral 7.- Deducciones del Anexo I-C, Condiciones Administrativas.

#### 14.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE REPORTES DE SERVICIOS

El Proveedor, cada vez que termine un período de servicio indicado en el Plan de Trabajo, entregará al servidor público que Verificará y Aceptará los Servicios, la Lic. Jesús Danictza Chavez Bacasegua, Analista de Recursos y Servicios en coordinación con: la Lic. Martha Azucena Sandoval Santos en su carácter de Analista de Recursos y Servicios en el centro Hacendario de Nogales; la C. Rosa Balderrama Meza, en su carácter de Analista de Recursos y Servicios en la Aduana de Nogales; el Lic. Carlos Fidencio Valdez Montoya, en su carácter de Analista de Recursos y Servicios en la Aduana de Agua Prieta; y el Lic. Fernando Homero Romero Ortega, Analista de Recursos y Servicios en la Aduana de Naco, o quienes los sustituyan en sus cargos, los reportes de servicio realizados, donde se indicarán las actividades del servicio; presentando carpeta con reportes de servicio por inmueble, dicho reporte deberá ser entregado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la terminación del período o mes de realización del servicio.

En caso de atraso en la entrega de los reportes de servicios, el Proveedor se hará acreedor a la deducción indicada en el numeral 7.- Deducciones del Anexo I-C.

#### 15.- OBSERVACIONES GENERALES

Los técnicos especializados y el personal del Proveedor que asista a atender los servicios deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos que establezca "EL SAT" para el control de entrada y salida en los distintos inmuebles, así como el control de entrada y salida de extintores, refacciones y materiales, deberán portar credencial vigente que lo acredite como trabajador del proveedor prestador del servicio, mantener buen comportamiento y atender la indicación de que está prohibido fumar dentro de las instalaciones del "EL SAT".

Así mismo, deberá utilizar el equipo de seguridad necesario (faja, guantes, lentes protectores y zapato adecuado), para prevenir y evitar accidentes y contar con herramienta necesaria, de así requerirlo.

#### DICTÁMENES, CERTIFICACIONES E INFORMES Y DOCUMENTOS

Los Proveedores dentro de su propuesta técnica deberán presentar lo siguiente:



1. Copia simple y legible de los Certificados o Dictámenes con que acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas,

NOM-154-SCFI-2005, equipos contra incendio-Extintores- servicio de mantenimiento y recarga.

Certificados o Dictámenes expedido por un órgano de certificación o dictaminador acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), vigente durante el periodo de garantía de los servicios, en caso de su vencimiento durante este periodo, deberá exhibir y entregar copia de la renovación a su vencimiento.

#### ANEXO I-B

#### ESPECIFICACIONES DE AGENTE EXTINTOR, CAPACIDAD Y CANTIDAD DE SERVICIOS

Nº	Especificaciones	Capacidad en kilogramos	Número de servicios
1	Extintor a base de polvo químico seco PQS	2.3	1
2		2.5	1
3		4.5	1
4		6	1
5		9	1

Nº	Nombre del inmueble	EXTINTORES					Subtotal
		PQS					
		2.3	2.5	4.5	6	9	
1	Prolongación Ave. Álvaro Obregón No. 2857, Col. Parque Industrial, C.P. 84094, Nogales, Sonora (Centro Hacendario)		1	10	13	12	36
2	Adolfo López Mateos S/N y Línea Internacional, Col. Centro, C.P. 84000, Nogales, Sonora. (Garita I y II)			1		1	2
3	Av. Panamericana No. 150, y Con Acceso Por Línea Internacional Final S/N, Col. Centro, Entre Calle 1 y Calle 2, C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora. (Aduana de Agua Prieta)			8	4	7	19





4	Avenida Francisco I. Madero y Calle Internacional No. 5, Col. Centro, C.P. 84180, Naco, Sonora. (Aduana de Naco)	1		4	7	3	15
5	Calle 9 No. 2501, Local 7, Esquina Avenida 26, Col. Acapulco, C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora. (Subsede de Agua Prieta)				2		2
6	Las Peñas No. 43, Colonia Pueblo Nuevo, Sector Bella Vista, Nogales, Sonora. (Bodega Los Venados)		1	2	4	3	10
7	Periférico Luis Donald Colosio Murrieta Km. 4, Col. El Rosario, y Con Acceso por Libramiento Fiscal No. 4320, C.P. 84020, Municipio de Nogales, Sonora			17	1	7	25
Total general		1	2	42	31	33	109

INMUEBLES Y DIRECCIONES DONDE SE RECOLECTARÁN LOS EXTINTORES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Inmuebles	Ubicación de los inmuebles
Centro Hacendario	Prolongación Ave. Álvaro Obregón No. 2857, Col. Parque Industrial, C.P. 84094, Nogales, Sonora (Centro Hacendario)
Garita I y II	Adolfo López Mateos S/N y Línea Internacional, Col. Centro, C.P. 84000, Nogales, Sonora. (Garita I y II)
Aduana de Agua Prieta	Av. Panamericana No. 150, y Con Acceso Por Línea Internacional Final S/N, Col. Centro, Entre Calle 1 y Calle 2, C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora. (Aduana de Agua Prieta)
Aduana de Naco	Avenida Francisco I. Madero y Calle Internacional No. 5, Col. Centro, C.P. 84180, Naco, Sonora. (Aduana de Naco)
Subsede de Agua Prieta	Calle 9 No. 2501, Local 7, Esquina Avenida 26, Col. Acapulco, C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora. (Subsede de Agua Prieta)
Bodega Los Venados	Las Peñas No. 43, Colonia Pueblo Nuevo, Sector Bella Vista, Nogales, Sonora. (Bodega Los Venados)
Aduana de Nogales	Periférico Luis Donald Colosio Murrieta Km. 4, Col. El Rosario, y Con Acceso por Libramiento Fiscal No. 4320, C.P. 84020, Municipio de Nogales, Sonora



## ANEXO I – C

### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

#### 1.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Servicios del Sector Público, los datos de los responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como Aceptar y Recibir los servicios es el siguiente:

La servidora pública responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato será la Lic. Gilberta Guadalupe Cruz López, Jefe de Departamento de Bienes y Servicios de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales con sede en el Estado de Sonora, o quien lo sustituya en el cargo con domicilio en Prolongación Avenida Álvaro Obregón No. 2857, Col. Industrial, C.P. 84094, Nogales, Sonora.

#### 1.1.- ADMINISTRACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El servidor público responsable de la Administración del Cumplimiento del Contrato o el servidor público que lo sustituya en el cargo, será el responsable de realizar las actividades siguientes:

- a) Recibir la orden de servicio debidamente requisitado por los servidores públicos responsables de la revisión, recepción y aceptación de los servicios.
- b) Verificar que los conceptos requeridos mediante la orden de servicio, se encuentren considerados dentro del Anexo Técnico.
- c) Autorizar la cotización presentada por el proveedor para el evento de que se trate, así como el inicio de la ejecución de los servicios.
- d) Levantar el acta entrega recepción de los servicios efectivamente realizados por el proveedor y firmarla de manera conjunta con los representantes de este último y los servidores públicos responsables de la revisión, recepción y aceptación de los servicios.
- e) Verificar y autorizar los servicios que, conforme al presente anexo técnico y al contrato correspondiente se hayan autorizado con posterioridad a la autorización de la cotización del proveedor.
- f) En su caso, cuantificar, imponer y aplicar las penas convencionales.
- g) Tramitar, previa conciliación de los servicios efectivamente realizados, así como de las penas convencionales, en términos del presente Anexo Técnico, los pagos correspondientes al proveedor.

#### 1.2.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La servidora pública responsable de la revisión, recepción y aceptación de los servicios será la Lic. Jesús Danictza Chavez Bacasegua, Analista de Recursos y Servicios en coordinación con: la Lic. Martha Azucena Sandoval Santos en su carácter de Analista de Recursos y





Servicios en el Centro Hacendario de Nogales; la C. Rosa Balderrama Meza, en su carácter de Analista de Recursos y Servicios en la Aduana de Nogales, Garita Mariposa y Garita I y II; el Lic. Jorge Arturo Molina Pompa en Bodega Los Venados; el Lic. Carlos Fidencio Valdez Montoya, en su carácter de Analista de Recursos y Servicios en la Aduana de Agua Prieta Y Subsede de Agua Prieta; y el Lic. Fernando Homero Romero Ortega, Analista de Recursos y Servicios en la Aduana de Naco, o quienes los sustituyan en sus cargos, siendo el responsable de realizar las actividades siguientes:

- a) Los servidores responsables de la revisión, recepción y aceptación de los servicios, recibirán el día indicado por el proveedor, validando la correcta la ejecución de los mismos, cerciorándose de que cumpla con las especificaciones técnicas y unidades establecidas en el Anexo Técnico. Levantándose en ese momento una orden de servicio, firmada tanto por el proveedor como por el servidor público responsable.
- b) Levantar el acta entrega recepción de los servicios efectivamente realizados por el proveedor y firmarla de manera conjunta con los representantes de este último y la servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.
- c) Realizar la conciliación en conjunto con el administrador del contrato para la aplicación de las penas convencionales.
- d) Una vez validada la ejecución, conforme al anexo técnico, se procederá a la elaboración de las facturas.
- e) Revisar y validar las facturas correspondientes debidamente llenadas de conformidad con el proveedor.
- f) Una vez revisadas y validadas las facturas correspondientes serán enviadas al responsable de Administrar el contrato para su autorización y trámite de pago.

## 2.- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

La orden de servicio servirá para efectos de control de pago correspondiente misma que será firmada por parte del proveedor y el encargado de la revisión y recepción de los servicios.

Posteriormente de la ejecución de los servicios, el proveedor expedirá la factura correspondiente a la ejecución de los servicios debidamente requisitada y enviada al correo electrónico de la Lic. Gilberta Guadalupe Cruz López, al correo: [gilberta.cruz@sat.gob.mx](mailto:gilberta.cruz@sat.gob.mx). Una vez recibida, validará la misma y efectuará el trámite de pago, en caso de existir alguna pena convencional por el atraso en la realización de los servicios deberá integrar en la factura emitida, así mismo se debe de considerar que el pago es a los 20 días naturales posteriores a la aceptación de la misma.



3.- "EL SAT" no otorgará anticipos.

#### 4.- SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor no podrá subcontratar los servicios solicitados en el presente anexo técnico, siendo el único responsable ante "EL SAT" del cumplimiento de los servicios del mismo.

#### 5.- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Al finalizar la entrega de los bienes, se levantará el Acta de Entrega-Recepción por quintuplicado entre el servidor público responsable de la Administración del Cumplimiento del Contrato, y el servidor público responsable de la Verificación del Cumplimiento del Contrato y de Verificar y Aceptar los Servicios, así como el Proveedor, manifestando que los bienes fueron entregados a entera satisfacción de "EL SAT".

#### 6.-PENA CONVENCIONAL

Por la no prestación a tiempo del servicio

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracc. XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, las penas convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente:

Para el caso de atraso en el inicio de la prestación de los servicios por parte del proveedor, "EL SAT" establece un porcentaje de penalización de 0.2% por cada día natural de atraso respecto del valor de los servicios del periodo correspondiente contados a partir de las fechas establecidas en el Plan de Trabajo y hasta que los servicios sean realizados y entregados a satisfacción de "EL SAT".

Este monto se calculará multiplicando el porcentaje de la pena convencional por el número de días naturales de atraso, el resultado se multiplicará a su vez por el valor de los servicios del periodo correspondiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. En caso de que rebase el 10% del importe total del contrato antes de I.V.A., por concepto de penalizaciones, el contrato se podrá rescindir; sin responsabilidad para "EL SAT".

En términos de lo establecido en el Artículo 95, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Proveedor acepta que el pago correspondiente al servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que deberá efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que si el Contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento..

Para el pago de penas por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones por parte del Proveedor, éste deberá enterar el importe de dichas penas en la cuenta de la institución bancaria que le notifique "EL SAT", a través del formato e5cinco: Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la TESOFE.



## 7.-DEDUCCIONES

En caso de incumplimiento parciales de las obligaciones y prestaciones deficientes de los servicios por causas imputables al Proveedor "EL SAT", aplicará deducciones al pago de los servicios.

Se sancionará con una deducción del 0.5% por deficiencias en las actividades de mantenimiento y apartados descritos en el Anexo I-A del presente Anexo técnico y descritas a continuación.

### Realización de Pruebas de Funcionamiento

Se sancionará con una deducción del 0.5% por demora en la entrega de los extintores que fueron objeto de pruebas de funcionamiento y que recibieron servicio; considerando lo siguiente:

Realización de Pruebas de Funcionamiento	Deducción
Demora de entrega de los extintores que fueron objeto de las pruebas de funcionamiento y que recibieron servicio, misma que consiste en la descarga del agente extinguidor y verificación de su óptima operación, contando con 3 días hábiles para su reposición.	0.5% de deducción por cada día natural en la demora de entrega de los extintores que fueron objeto de las pruebas de funcionamiento.

### Deficiencia en las Actividades de Mantenimiento;

La deducción se aplicará cuando los servicios realizados no cumplan con todas las Actividades de Mantenimiento considerando las verificaciones siguientes:

Actividades de Mantenimiento	Deducción
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Descarga el agente extintor en cualquiera de sus modalidades.</li> <li>➤ Desensamble de la válvula, limpieza, inspección general y, de requerirlo, cambio de componentes, incluyendo vástagos, manijas, manerales, manómetros, mangueras y boquillas de descarga, y empaques, reemplazando los componentes en mal estado por partes nuevas.</li> <li>➤ Pintura a los cilindros y manijas, a aquellos que en la inspección visual lo requieran, remoción de etiquetas, colocación de calcomanías o nemotecnias, pasadores, seguros y sellos.</li> </ul>	0.5% de deducción cuando por cada día natural los servicios realizados no cumplan con el total de las Actividades de Mantenimiento.



<ul style="list-style-type: none"><li>➤ En el desensamble y limpieza del cilindro y la válvula, cuidará de no dañar la etiqueta que contiene el número de inventario Institucional.</li><li>➤ La etiqueta (nematécnica) de certificación de recarga que coloque el Proveedor, de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas, contará con información clara con los siguientes datos:<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Nombre o razón social, domicilio y teléfono del proveedor.</li><li>➤ Extinguidor recargado, iniciales de (PQS).</li><li>➤ Capacidad del cilindro (kg. y/o litros) y fecha de recarga (mes y año).</li><li>➤ Colocación de Collarín de material no plástico con holograma de la unidad de verificación acreditada, (equipos de PQS).</li><li>➤ Colocación de Pasador, sello de seguridad (marchamo, cola de rata).</li></ul></li></ul>	
---	--

Este monto de las deducciones se calculará multiplicando el porcentaje de la deducción por el número de días naturales de atraso, el resultado se multiplicará a su vez por el valor de los servicios del periodo correspondiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

